

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno que es parte integrante de un inmueble de mayor dimensiones, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Potrero, Municipio de Colonia Elía, Éjido de Colonia Elía, domicilio Parcelario en Camino Vecinal s/nº, propiedad de Martín José Boari, D.N.I. Nº 22.975.056, Matrícula Nº 4.584, Partida 31.919, inscripto el 11 de Julio de 2008, el cual será destinado para la calle publica de acceso a la Reserva Natural protegida de usos múltiples “De los Pájaros y sus Pueblos Libres” creada por Ley Nº 9.718.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, una vez producida la tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de junio de 2023.-

DANIEL OLANO

Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

SILVIA DEL CARMEN MORENO

Vicepresidenta 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI

Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI

Secretario Cámara Diputados